

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Value Factoraje, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Value Grupo Financiero, por disminución de capital fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-2656.- 712.1/309068.

Asunto.- Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por disminución de capital fijo sin derecho a retiro.

Value Factoraje, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Value Grupo Financiero

Av. San Pedro No. 202 Sur

Col. Del Valle

66220, San Pedro Garza García, N.L.

Esta Secretaría, con oficio número 366-I-C-2655 de fecha 4 de septiembre de 2001, tuvo a bien aprobar los acuerdos contenidos en la escritura pública número 2,520 de fecha 21 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, Notario Público número 120 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la que consta la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2000, en la que resolvieron amortizar pérdidas de la sociedad por la cantidad de \$38'754,410.00, mediante la aplicación de ese mismo importe de la cuenta de capital social pagado, reduciéndose el capital social mínimo fijo en \$8'989,500.00 y el variable en \$29'764,910.00, de manera que el capital social pagado quede representado en su parte fija por \$28'868,000.00 y sin capital variable pagado; por lo que respecta al capital social autorizado, éste ascendería a la cantidad de \$57'736,000.00, acordando como consecuencia de lo anterior, modificar el artículo sexto de sus estatutos sociales; por lo anterior, esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1987 del 2 de mayo de 1991, modificada el 13 de agosto de 1992, 19 de febrero de 1993, 8 de marzo y 4 de abril de 1995, 2 de junio de 1997, 26 de enero de 1999, 23 de febrero y 12 de julio de 2000, mediante la cual se facultó a Value Factoraje, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Value Grupo Financiero, para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$57'736,000.00 (cincuenta y siete millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo al capital fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$28'868,000.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado y el capital variable es de \$28'868,000.00 (veintiocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2001.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público,
el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 156958)